

Ho. Concejo Deliberante
de Yerba Buena

O R D E N A N Z A N O 029

Viste:

Que la población existente en el Barrio "Colonia Castillo", que vive en una situación desfavorable, teniendo en cuenta, que hay niños con su grupo familiar; y

Que carecen de los medios indispensables para vivir como seres humanos en sociedad; y

Considerando:

Que este grupo sufre las consecuencias de las inundaciones, que les dejó desprovistos de los elementos básicos que todo hogar debe existir y moverse por sus propios medios; y

Que, como gobierno Popular que somos, debemos velar por ellas con todos los esfuerzos y medios disponibles a nuestro alcance;

Per Ellos:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: Facúltase, al "pto. Ejecutivo Municipal exima a los pobladores del Barrio "Colonia Castillo", afectados por las inundaciones del año 1982, (Diciembre 17); de las contribuciones que inciden sobre los inmuebles (art. 104) del Código Tributario Municipal Ley 4655 durante los años 1984 y 1985.-

ARTICULO SEGUNDO: Como así tambien los contribuyentes del Barrio 13 que fueron afectado con las inundaciones en el mes de Enero de 1984, y que se alojaron en la "Escuela Diferencial Clotilde Doñate.- Ma que el "pto. Ejecutivo cuenta con un censo que realizó durante la estadía de los mencionados damnificados.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE, ARCHIVESE.-



Carlos Alberto Albarrate
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA

Julio César Herrera
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA